



Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

12-11 Ronda Golf Oeste II fase ADJUDICACIÓN traslados

**VER ÚLTIMA PÁGINA**

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que con fecha **3 de Junio de 2.011** se aprobó el expediente administrativo de contratación de las **OBRAS DE NUEVA ORDENACIÓN DE RONDA DEL GOLF OESTE (II FASE) EN EL TM DE BENALMÁDENA (expediente 12/11)** con un presupuesto base de licitación de 199.988,07 € (IVA excluido, y de tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario.

Resultando que, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de esa misma fecha, se procede a cursar invitación para solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a:

- **EMIN, S.L.**
- **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.**
- **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L.**

Recibidas dentro del plazo legal concedido al efecto, las ofertas de todos los licitadores invitados.

Visto el informe de la Sección de Contratación de fecha 22 de Junio de 2.011 en el que se indica que ***"la totalidad de la documentación aportada por los licitadores se considera correcta al ser ajustada y conforme a derecho, procediéndose por tanto, a la apertura de los Sobres nº 3"***.

Habiéndose dado traslado con fecha **23-06-11** del contenido de los Sobres 3 de los tres licitadores al técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, al objeto de emitir informe sobre valoración y puntuación conforme al baremo y criterios de adjudicación establecidos en el PCAP de aplicación.

Visto el informe de fecha 07-07-11 de valoración de ofertas del Técnico municipal de Vías y Obras responsable del presente expediente, en el que se propone como oferta más ventajosa la de la entidad **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.** tras obtener una puntuación total de 100 puntos con el siguiente desglose de puntuaciones:





Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

12-11 Ronda Golf Oeste II fase ADJUDICACIÓN traslados

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	PLAZO EJECUCIÓN (días)	PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
EMIN	222.322,33 €	66,81	45	25	91,81
CONFORMAS	228.434,37 €	36,92	45	25	61,92
CARAMORRO	220.646,84 €	75,00	45	25	100,00

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha **15 de Julio de 2.011** se determinó como proposición más ventajosa la de la entidad **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.** (C.I.F. B-29.668.407) con **100 puntos**, requiriéndole igualmente, a la citada mercantil, para que aportara la documentación previa a la adjudicación.

Resultando que la mencionada entidad ha presentado en tiempo y forma la referida documentación, procediendo en consecuencia a efectuar en su favor la adjudicación del contrato, de conformidad con el mencionado artículo 135 de la LCSP.

**RESUELVO:**

**ADJUDICAR** a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO, S.L.** con C.I.F. B-29.668.407, el contrato de las **OBRAS DE NUEVA ORDENACIÓN DE RONDA DEL GOLF OESTE (II FASE) EN EL TM DE BENALMÁDENA** (expediente 12/11) en las siguientes condiciones:

- **Oferta económica: 186.988,85 € + 33.657,99 € correspondientes al IVA**  
**Total importe contrato: 220.646,84 €**
- **Plazo de ejecución: 45 días naturales**

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

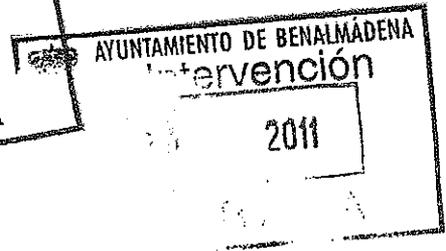
El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.



Ayuntamiento de  
Benalmádena

Sección de Contratación



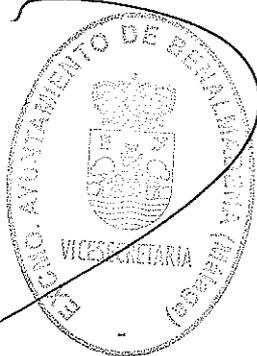
12-11 Ronda Golf Oeste II fase ADJUDICACIÓN traslados

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Notifíquese a los licitadores y a las dependencias afectadas y publíquese en el Perfil de Contratante.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 18 AGO. 2011

LA VICESECRETARIA,



SR. INTERVENTOR 13754

SR. TESORERO 13755

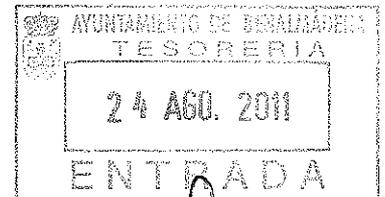
D. TOMÁS JIMÉNEZ 13756

EMIN, S.L. 13757

CONSTR. Y PROM. CARAMORRO, S.L. 13758

CONFORMAS REHAB. Y OBRA NUEVA, S.L. 13759

D. VÍCTOR HERNANDO PÉREZ 13760



*[Handwritten signature]*  
24/8/11  
(MERCHE)

→ Notificador  
24/08/11

CORREOS  
24/08/11